



ORD. D.S.C. N°: 000934

ANT.: Formulario de denuncia ciudadana de 12 de mayo de 2016, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Declara incompetencia para conocer y sancionar hechos denunciados y remite antecedentes.

Santiago, 23 MAY 2016

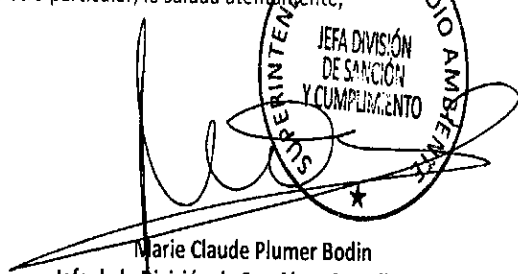

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SEREMI DEL SALUD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia ciudadana por vectores y emisiones fugitivas generadas por el funcionamiento de una barraca de elaboración de maderas, ubicada en el sector media luna, comuna de cañete.

Dado que no es posible asociar los hechos denunciados con alguna de las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a la SEREMI de Salud de la Región del Biobío para los fines propios de dicha institución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

SSV

Documentos adjuntos:

- Formulario de denuncia ciudadana de 12 mayo de 2016, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

Distribución:

- Sr. Mauricio Careaga Lemus. SEREMI de Salud de la Región del Biobío. Calle O'Higgins N° 351, Local 2, Concepción.
- Sra. Yesica del Carmen Jerez Garcés, calle Sol Naciente N° 117, Sector Media Luna, comuna de Cañete.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización
- Sra. Emelina Zamorano Ávalos. Jefa de la Oficina Regional del Biobío de la SMA. Avenida Prat N° 390, piso N° 16, oficina 1604, Concepción.